

con repetidas Representaciones, como es notorio. Demas de lo
dho la referida proposición del s^{ro} Juris está Concedida en
unos terminos que quexa da a entender, sin decirlo clara-
mente, que los Pantanos administrados por la Ciudad, pueden
ser vitales a su Agricultura, pero dha proposición a juicio
del que dice no es así: Los Pantanos atendido el sitio en que
están, construidos, la naturaleza de las Aguas que reciben,
la Condición de los Pavimentos sobre que descansan, y metodo
que por la experiencia de siglos se sabe, es preciso observar,
para que en nuestros Campos florezca la Agricultura, son
en generalm^{te} dañosos, admítelos quien quexa que sea.
Segun hemos visto, la Ciudad aun quando sea administra-
dora de los Pantanos, no puede estovian, que verificado em-
balse en ellos, resulte una filtración de sus aguas, y pen-
den. Agua en Lorca es un daño sumam^{te} grave para
la Agricultura, Aunque la Ciudad sea administrado-
ra de los Pantanos, no puede estovian que verificado em-
balse en ellos, quede encerrada en su represada una muy gran
de porción de Tangünes, si en aquellas circunstancias
ocurre una Azada, y privar a el Campo de Lorca de
los Tangünes Dulces, que arrastran las avenidas, de
las diez o doce Leguas de sus vertientes, es un daño de
muy grande Consideración para su Agricultura, aunque
la Ciudad tenga la administración de los Pantanos, no
puede estovian, que represadas en ellos las aguas turbias
sobrantes, se forme en los mismos un depósito de tangü-
nes que dentro de pocas semanas ha de quedar deslaba-
do y muerto, y por lo mismo quando llegue a tal punto

